



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar

Valledupar, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LEUDIS MILENA ESQUEA SOLANO como agente oficioso de JUAN CARLOS CASTRO MEYER
ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-004-2018-00235-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, se presentó solicitud de trámite de desacato por incumplimiento del fallo emitido por este Despacho judicial el día veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho a través de providencia del cinco (5) de junio de 2020, resolvió requerir al señor GERMAN LOPEZ GUERRERO, en su calidad de DIRECTOR DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, o quien haga sus veces al momento de la notificación de aquella providencia, para que el ente accionado cumpla con la orden contenida en el fallo de tutela proferido en el proceso de la referencia, calendado veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la cual se resolvió “...CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a una vida digna e igualdad del señor JUAN CARLOS CASTRO MEYER y en consecuencia ordenó que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, autorice y practique al actor JUAN CARLOS CASTRO MEYER, la asistencia médica, psiquiátrica, hospitalaria y farmacéutica que requiera para su recuperación, en ocasión a los problemas de salud que padece y realizarle la junta médico laboral de retiro y así mismo, por su condición económica se le proporcionen los viáticos para él y un acompañante...”

Observa el Despacho que el 10 de julio de 2020, fue recibido en el correo electrónico del juzgado, comunicación de la Dirección General De Sanidad Militar de fecha 8 de julio de 2020, mediante la cual informan que, la Dirección General de Sanidad Militar No es superior jerárquico del señor Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, Director de Sanidad Ejercito Nacional, informando a la vez, que el superior jerárquico es el señor Comandante de Personal del Ejercito Nacional, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 50 No. 18 – 92, Barrio Puente Aranda, Edificio Coper Cantón Occidental en Bogotá, a quien se le corrió traslado del auto de requerimiento, para que en coordinación con la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y su Área de Medicina Laboral, verifiquen el caso y emitan respuesta al Despacho Judicial en los términos del fallo de tutela de la referencia.

En ese orden de ideas, en atención a que a la fecha no se ha obtenido una respuesta por parte de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional, en la que se demuestre que se le ha dado cumplimiento a la orden contenida en las tantas veces citada sentencia de tutela; situación ésta que, permite colegir a este operador judicial, que en la actualidad no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante fallo de tutela de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019) promovida por LEUDIS MILENA ESQUEA SOLANO como agente oficioso de JUAN CARLOS CASTRO MEYER.

De otro lado, con fundamento en la información recibida de la Dirección General de Sanidad Militar, se vincula al presente tramite incidental, al señor Comandante de Personal del Ejercito Nacional, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ,

AGGM/apr

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar

en calidad de superior jerárquico del señor Brigadier General John Arturo Sánchez Peña,
como Director de Sanidad Ejército Nacional.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, investido de
autoridad constitucional y legal,

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular al presente tramite incidental, al señor Comandante de Personal del
Ejército Nacional, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ, en calidad de
superior jerárquico del señor Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, como Director
de Sanidad Ejército Nacional, de conformidad con la parte motiva de la presente
providencia.

SEGUNDO: ADMÍTASE y désele inicio al presente incidente de desacato en contra del
Director de Sanidad Militar, señor Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA y
contra el señor Comandante de Personal del Ejército Nacional, Brigadier General
MAURICIO MORENO RODRIGUEZ, en calidad de superior jerárquico del Director de
Sanidad Militar, para que cumplan con la orden contenida en la sentencia de tutela proferida
en el proceso de la referencia, calendada veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve
(2019) promovida por LEUDIS MILENA ESQUEA SOLANO como agente oficioso de
JUAN CARLOS CASTRO MEYER.

TERCERO: CÓRRASE traslado a los representantes legales indicados en el ordinal
anterior, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio de dos (2) días,
contesten el incidente, pidan y alleguen pruebas que acrediten el cumplimiento veraz y
total a la sentencia de tutela de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve
(2019), proferida por este Despacho, so pena de imponer en su contra las sanciones
indicadas en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, entre las cuales además
de la sanción de hasta 60 días de arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos legales,
se contempla la sanción penal por el delito de Fraude a Resolución Judicial contemplada
en el artículo 454 del Código Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar

Firmado Por:

AGGM/apr

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar-Cesar

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc5d4b0cfd9ab1cd79b470d79e1cc48d68aedee392d6819a0217aeb2177df6d4

Documento generado en 14/07/2020 05:27:57 PM

AGGM/apr

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar-Cesar